



**RESOLUCION N° 21
NOVIEMBRE 2 DE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ELABORA EL INFORME DE LOS INSCRITOS Y SE PUBLICA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS, PARA EL EMPLEO PUBLICO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA – ATLANTICO, PARA EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA – ATLANTICO

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

Y en especial las establecidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, los artículos 35, 37 y 83 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que, la ley de 1994, establece en su artículo 137, el procedimiento y las calidades que se requieren, para el ejercicio de la función pública, del empleo denominado Secretario General del Concejo Municipal; la normativa aludida, señala:

ARTICULO 37. SECRETARIO. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un periodo de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo.

En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.

En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del periodo y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.

Que, actualmente el Concejo municipal, no se encuentra realizando sesiones ordinarias y por ende, con el propósito de cumplir con el orden legal establecido en su estatuto regulador (Ley 136 de 1994), para la elección del secretario general de la corporación para la próxima vigencia 2023, la mesa directiva de la corporación, asume la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de selección para elegir al funcionario, mediante convocatoria pública, la cual será dirigida por el presidente del concejo, siempre dentro de los intereses generales y con desarrollo en los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con vigilancia del adecuado cumplimiento de los fines del estado, en los términos que señale la ley.



**RESOLUCION N° 21
NOVIEMBRE 2 DE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ELABORA EL INFORME DE LOS INSCRITOS Y SE PUBLICA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS, PARA EL EMPLEO PUBLICO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA – ATLANTICO, PARA EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Que, el proceso que actualmente se desarrolla, para el cargo a proveer, se realiza, dentro de los parámetros de bioseguridad y distanciamiento social, ordenados por el Decreto Legislativo 491 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, establece serios parámetros, para la atención ciudadana, por parte de las autoridades públicas.

Que, se recibieron en total dos (02) aspirantes, debidamente inscritos, de manera presencial y virtual, dentro de los términos establecidos tanto en el cronograma, como en el reglamento del concurso, arrojando el siguiente informe:

INFORME SOBRE LISTA DE INSCRITOS ADMITIDOS AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION, PARA EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

La mesa directiva del concejo municipal de GALAPA, se permite informar, que luego de revisados los documentales aportados para cada uno de los aspirantes inscritos al cargo a proveer, se pudo determinar, bajo el criterio cierto de los principios constitucionales de igualdad, moralidad eficacia, economía, celebridad, imparcialidad y publicidad, con vigilancia del adecuado cumplimiento de los fines del estado, los términos que señale la ley (Art. 209 C.N).

Que, la resolución mediante la cual se establece el reglamento del concurso, señala en su artículo tercero, numeral 3, lo siguiente:



**RESOLUCION N° 21
NOVIEMBRE 2 DE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ELABORA EL INFORME DE LOS INSCRITOS Y SE PUBLICA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS, PARA EL EMPLEO PUBLICO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA – ATLANTICO, PARA EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

“LISTA DE ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PUBLICA. Cerradas las inscripciones serán elaboradas las listas de aspirantes admitidos a la convocatoria pública: previo dictamen emitido por las comisiones de Acreditación Documental del concejo municipal de GALAPA – Atlántico, que, para tal efecto, nombre presidente del concejo municipal. La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.”

Que, en el mismo acto administrativo, se observan los siguientes apartes, relacionados:

“Artículo 6°: REQUISITOS DE PARTICIPACION. Para participar en el proceso de selección se requiere:

1. Ser ciudadano (a) colombiano (a)
2. Cumplir con los requisitos mínimos de inscripción preestablecidos en la ley.
3. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la convocatoria
4. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes.

ARTICULO 7°: CASUALES DE INADMISSION O EXCLUSION DE LA CONVOCATORIA. Son casuales de exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
2. Omitir la firma en el formulario de inscripción.
3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
4. No cumplir con las calidades mínimas exigidas en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.
5. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el cargo.
6. No cumplir con los requisitos exigidos para el análisis de experiencia.
7. No presentar la documentación en las fechas establecidas o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
8. No superar las pruebas del concurso.
9. No presentarse a cualquiera de las pruebas a que haya sido citado por el concejo municipal o a quien ella delegue, en las fechas y horarios establecidos.
10. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
11. Realizar acciones para cometer fraude en el concurso.



RESOLUCION N° 21
NOVIEMBRE 2 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ELABORA EL INFORME DE LOS INSCRITOS Y SE PUBLICA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS, PARA EL EMPLEO PUBLICO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA – ATLANTICO, PARA EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Que, en consideración de lo anterior, finalmente se elabora la lista de admitidos de aspirantes al concurso, para el cargo a proveer.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la mesa directiva de la corporación.

RESUELVE,

Artículo primero: Elaborar, publicar y notificar personalmente a cada uno de los aspirantes al concurso, el presente acto administrativo, como en efecto se hace por los medios autorizados en las bases del concurso.

Artículo segundo: La siguiente es la lista de admitidos al concurso público y abierto de méritos, para el empleo público de secretario general del concejo municipal de GALAPA, para el periodo legal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023:

Lista de admitidos:

No.	Nombres y apellidos	Identificación	Observaciones
01	AMIRA ISABEL DE LA HOZ DE LA HOZ	32.845.657	ADMITIDO
02	DIANA PATRICIA NAVARRO NAVARRO	1.052.970.934	ADMITIDO

Parágrafo Único: El orden establecido en la tabla anterior, no configura posición ni privilegios del concursante.

Artículo Tercero: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, dentro del término establecido.



**RESOLUCION N° 21
NOVIEMBRE 2 DE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ELABORA EL INFORME DE LOS INSCRITOS Y SE PUBLICA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS, PARA EL EMPLEO PUBLICO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA – ATLANTICO, PARA EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Dado en GALAPA, a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil veinte y uno (2022).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CLAUDIA VILLEROS JIMENEZ
Presidente

CARLOS VILLARREAL UTRIA
Primer vicepresidente

ALBA LUZ SILVERA SILVERA
Segundo vicepresidente